



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**

- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos - Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA

N° 1500178200

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA COMPRA DE TRAMPAS DE VAPOR

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOUESTAS

DÍA: 27/04/2022

HORA: 15:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio Central – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).

Recepción de Ofertas:

- **Por correo electrónico:** escribania@ancap.com.uy

- **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego**
- **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
- **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**

- **Presencial:**

- **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer. Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja)**
- **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas en el pliego.**

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por ANCAP hasta media hora antes de la establecida para la apertura, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del Pliego: \$1.500 (pesos uruguayos, mil quinientos)**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, **la cual deberá realizarse con una anticipación de 48 horas hábiles previas para la emisión del recibo correspondiente.**

Firmas en Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** – en pesos uruguayos

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

Firmas del Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** – en dólares estadounidenses

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más** los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), **más** la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50).

(Total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy

enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultará el envío por este medio.

ÍNDICE

CAPÍTULO I- OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
I.1- OBJETO.....	6
I.2- ÍTEMS A SUMINISTRAR.....	6
I.3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
I.4- INFORMACIÓN A ADJUNTAR A LAS PROPUESTAS:.....	10
I.5- GARANTÍA PARA TODOS LOS ÍTEMS.....	15
I.6- MARCADO PARA TODOS LOS ÍTEMS	15
I.7- INSPECCIÓN, ENSAYOS Y CERTIFICADOS PARA TODOS LOS ÍTEMS.....	15
I.8- CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	17
I.9- ACLARACIÓN	17
I.10- CONSULTAS.....	17
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	18
II.1- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	18
II.2- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	20
II.3- ACLARACIONES	21
II.4- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	21
II.5- MODIFICACIONES O VARIANTES.....	21
II.6- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	21
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	21
III.1- DEPÓSITO DE GARANTÍAS.....	21
III.2- COTIZACIÓN.....	22
III.3- COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	22
III.4- ADJUDICACIÓN.....	23
III.5- TRIBUTACIÓN.....	23
III.6- VARIACIONES DE PRECIOS.....	23
III.7- CONDICIONES DE PAGO	23
III.8- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	24
III.9- ENTREGA.....	26
III.10- MULTAS.....	26
III.11- DOCUMENTACIÓN	26
III.12- CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	26
CAPÍTULO IV-DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	26
IV.1- REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	27
IV.2- IMPORTANTE	27
IV.3- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)	27
IV.4- DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS O CONTRATISTAS	28

CAPÍTULO I- OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1- OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP llama a Licitación Abreviada Ampliada para la compra de purgadores automáticos de condensado (trampa de vapor), de acuerdo con las especificaciones, normas aplicables y condiciones del presente pliego.

I.2- ÍTEMS A SUMINISTRAR

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad
1	TRAMPA DE VAPOR HORIZONTAL DE 3/4" TIPO BALDE INVERTIDO	100	pzas
2	TRAMPA DE VAPOR TIPO TERMODINÁMICA DE 1/2"	150	pzas
3	TRAMPA DE VAPOR TIPO TERMODINÁMICA DE 3/4"	50	pzas
4	TRAMPA DE VAPOR TIPO BIMETÁLICA DE 1/2"	350	pzas
5	TRAMPA DE VAPOR TIPO BIMETÁLICA DE 3/4"	350	pzas
6	TRAMPA DE VAPOR HORIZONTAL DE 1/2" TIPO BALDE INVERTIDO	150	pzas

I.3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**3.1 - TRAMPAS DE VAPOR TIPO BALDE INVERTIDO DE 1/2" Y 3/4" P/TRABAJO A 14 Kg/cm2****3.1.1 – Objeto**

Purgadores automáticos de condensado (trampa de vapor) del tipo "Balde Invertido" o "Cubeta Invertida" para una presión de trabajo de 14 kg/ cm², con sistema de venteo de aire y en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones y estándares aplicables.

3.1.2 Descripción técnica:

- Presión de trabajo = 14 kg/cm² (mínima aceptable)
- Temperatura máxima de operación = 194° C (mínima aceptable)
- Presión mínima de operación = 2 kg/ cm² (máxima aceptable)
- Presión de prueba hidráulica = 22 kg/ cm² (mínima aceptable)
- Apta para trabajar con una contra presión en la descarga igual al 80% del valor de la presión de entrada (dentro de todo el rango de trabajo)

- Diámetro nominal de 1/2" o 3/4" (en función de lo solicitado en el pedido de compra) con extremos con rosca normalizada NPT (según ASME B1.20.1.)
- Conexiones laterales (al mismo nivel y puestas entre sí en la parte superior de la trampa)
- Fabricación y pruebas de acuerdo a normas internacionalmente reconocidas para tal fin, como ser ASTM F1139-88; ANSI / FCI 85-1 2011; EN 26948: 1991 // ISO 6948 :1981 o similares, debiendo de venir acompañadas con la documentación probatoria correspondiente.
- Capacidad de descarga a temperatura de vapor saturado:
 - Para trampas de 1/2":
 - A presión diferencial de 14 kg/ cm² = 250 kg/hora
 - A presión diferencial de 2 kg/ cm² = 100 kg/hora
 - Para trampas de 3/4":
 - A presión diferencial de 14 kg/ cm² = 420 kg/hora
 - A presión diferencial de 2 kg/ cm² = 180 kg/hora

La capacidad de descarga, en las condiciones requeridas, deberá de estar certificada (solo serán aceptadas ofertas de trampas que tengan una capacidad de descarga con una variación de +/- el 10% de los valores indicados como máximos o mínimos)

- Materiales del cuerpo e internos de acero inoxidable y/o aleaciones similares.
- Cuerpo "monoblock" (armado en dos mitades soladas entre sí) sin juntas ni conexiones auxiliares o permanentes (excepto las conexiones roscadas para su vinculación con las cañerías de entrada y salida).
- Las trampas a suministrar deberán tener un diseño y materiales aptos para un funcionamiento continuo de no menos de 4 años (dentro de cualquiera de las condiciones operativas previstas)

3.2- TRAMPAS DE VAPOR TIPO TERMODINÁMICAS DE 1/2" Y 3/4" P/TRABAJO A 42 Kg/cm²

3.2.1- Objeto

Purgadores automáticos de condensado (trampa de vapor) del tipo "termodinámico" (disco controlado) para una presión de trabajo de 42 kg/ cm², con filtro incorporado en un todo de acuerdo a la presente especificación y normas aplicables.

3.2.2 Descripción técnica:

- Presión de trabajo máxima = 42 kg/ cm² (mínima aceptable)
- Temperatura máxima de operación = 430° C (mínima aceptable)
- Presión mínima de operación = 2 kg/ cm² (máxima aceptable)
- Presión de prueba hidráulica = 80 kg/ cm² (mínima aceptable)
- Apta para trabajar con una contrapresión en la descarga igual al 80% del valor de la presión de entrada (dentro de todo el rango de trabajo)
- Diámetro nominal de 1/2" y 3/4" (en función de lo solicitado en el pedido de compra) con extremos con rosca normalizada NPT (según ASME B1.20.1.)
- Fabricación y pruebas de acuerdo a normas internacionalmente reconocidas para tal fin, como ser ASTM F1139-88; ANSI / FCI 85-1 2011; EN 26948: 1991 // ISO 6948 :1981 o similares, debiendo de venir acompañadas con la documentación probatoria correspondiente.
- Capacidad de descarga a temperatura de vapor saturado:
 - Para trampas de 1/2":
 - A presión diferencial de 41 kg/ cm² = 900 kg/hora
 - A presión diferencial de 2 kg/ cm² = 220 kg/hora
 - Para trampas de 3/4":
 - A presión diferencial de 41 kg/ cm² = 1400 kg/hora
 - A presión diferencial de 2 kg/ cm² = 300 kg/hora

La capacidad de descarga, en las condiciones requeridas, deberá de estar certificada (sólo serán aceptadas ofertas de trampas que tengan una capacidad de descarga con una variación de +/- el 10% de los valores indicados como máximos o mínimos).

- Filtro tipo "canasto" incorporado en el cuerpo de la trampa con malla de acero inoxidable Mesh entre 18 y 30.
- Materiales:
 - Cuerpo de acero inoxidable
 - Tapa de acero inoxidable
 - Disco de acero inoxidable o aleación especial
 - Juntas de grafito comprimido con malla de acero inoxidable
- Deberá tener un diseño y materiales aptos para un funcionamiento continuo de no menos de 2 años (dentro de cualquiera de las condiciones operativas previstas).

3.3- TRAMPAS DE VAPOR "BIMETÁLICA" DE 1/2" Y 3/4" P/TRABAJO A 14 Kg/cm2

3.3.1- Objeto

Purgadores automáticos de condensado (trampa de vapor) del tipo "Bimetálico" para una presión de trabajo de 14 kg/ cm², con regulación de descarga en servicio, filtro incorporado y en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones y normas aplicables.

3.3.2 Descripción técnica:

- Presión de trabajo máxima = 14 kg/ cm² (mínima aceptable)
- Temperatura máxima de operación = 194° C (mínima aceptable)
- Presión mínima de operación = 2 kg/ cm² (máxima aceptable)
- Presión de prueba hidráulica = 23 kg/ cm² (mínima aceptable)
- Apta para trabajar con una contrapresión en la descarga equivalente al 80% del valor de la presión de entrada (dentro de todo el rango de trabajo)
- Diámetro nominal de 1/2" o 3/4" (en función de lo solicitado en el pedido de compra) con extremos con rosca normalizada NPT (según ASME B1.20.1.)
- Fabricación y pruebas de acuerdo a normas internacionalmente reconocidas para tal fin, como ser ASTM F1139-88; ANSI / FCI 85-1 2011; EN 26948: 1991 // ISO 6948 :1981 o similares, debiendo de venir acompañadas con la documentación probatoria correspondiente.
- La capacidad de descarga debe de cumplir las siguientes condiciones:
 - Con condensado a 20° Celsius:

- A presión diferencial de 14 kg/ cm² deberá permitir un flujo igual o superior a 1800 kg/hora.
 - A presión diferencial de 1 kg/ cm² deberá permitir un flujo igual o superior a 500 kg/hora
- Con condensado a una temperatura de 10° Celsius por debajo de la temperatura de saturación del vapor:
 - A presión diferencial de 14 kg/ cm² deberá permitir un flujo igual o superior a 900 kg/hora.
 - A presión diferencial de 1 kg/ cm² deberá permitir un flujo igual o superior a 90 kg/hora
- La capacidad de descarga, en las condiciones requeridas, deberá de estar certificada.
 - Filtro tipo "canasto" incorporado en el cuerpo de la trampa con malla de acero inoxidable con Mesh de entre 18 y 30 mm.
 - Cuerpo de acero forjado ASTM A 105-N o similar.
 - Tapa de acero forjado ASTM A 105-N o similar.
 - Obturador y asiento de inoxidable y/o material compuesto.
 - En caso de poseer juntas para el sellado cuerpo-tapa, las mismas deberán ser de grafito comprimido con malla de acero inoxidable.
 - La fijación entre cuerpo y tapa podrá ser roscada o por tornillos. En este último caso los tornillos serán de acero forjado ASTM A193 B16 o similar.
 - En caso de poseer tuercas, serán de acero forjado ASTM A193 B7 o similar.
 - La trampa deberá contar con tornillo para regulación de descarga "en servicio, o bien estar provista de algún mecanismo interno de autorregulación que permita la operación dentro de todo el rango de presión de la trampa.
 - Deberá tener un diseño y materiales aptos para un funcionamiento continuo de no menos de 3 años (dentro de cualquiera de las condiciones operativas previstas)

I.4- INFORMACIÓN A ADJUNTAR A LAS PROPUESTAS:

En el momento de presentar las ofertas, se deberá adjuntar la información técnica necesaria sobre los purgadores ofrecidos que permita la adecuada evaluación de los mismos: Nombre del fabricante, hojas técnicas, gráficos de descarga, datos de materiales constructivos, etc.

A efectos del análisis de las propuestas por parte de ANCAP, los oferentes deberán completar el siguiente cuadro de verificación para cada modelo y diámetro de trampa ofrecida de acuerdo a los ítems de la compra:

Característica solicitada	ITEM	Requerido	Cumple? (SÍ/NO)	Referencia en la documentación entregada (Documento(s)/página(s))
Presión de trabajo máxima	1	14 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	2	42 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	3	42 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	4	14 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	5	14 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	6	14 kg/cm2 (mínima aceptable)		
Temperatura máxima de operación	1	194°C (mínima aceptable)		
	2	430°C (mínima aceptable)		
	3	430°C (mínima aceptable)		
	4	194°C (mínima aceptable)		
	5	194°C (mínima aceptable)		
	6	194°C (mínima aceptable)		
Presión mínima de operación	1	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
	2	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
	3	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
	4	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
	5	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
	6	2 kg/cm2 (máxima aceptable)		
Presión de prueba hidráulica	1	22 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	2	80 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	3	80 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	4	23 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	5	23 kg/cm2 (mínima aceptable)		
	6	22 kg/cm2 (mínima aceptable)		
Contrapresión que puede manejar	1	80% del valor de la presión de entrada (en todo el rango de trabajo)		
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
Conexiones en los extremos	1	con rosca estándar NPT 3/4" y al mismo nivel en la parte superior		
	2	con rosca estándar NPT 1/2"		
	3	con rosca estándar NPT 3/4"		

	4	con rosca estándar NPT 1/2"		
	5	con rosca estándar NPT 3/4"		
	6	con rosca estándar NPT 1/2" y al mismo nivel en la parte superior		
Capacidad de descarga a temperatura vapor saturado	1	Para $\Delta P=14$ kg/cm ² , 420 kg/hr y para $\Delta P=2$ kg/cm ² , 180 kg/hr		
	2	Para $\Delta P=41$ kg/cm ² , 900 kg/hr y para $\Delta P=2$ kg/cm ² , 220 kg/hr		
	3	Para $\Delta P=41$ kg/cm ² , 1400 kg/hr y para $\Delta P=2$ kg/cm ² , 300 kg/hr		
	4	No aplica		
	5	No aplica		
	6	Para $\Delta P=14$ kg/cm ² , 250 kg/hr y para $\Delta P=2$ kg/cm ² , 100 kg/hr		
Capacidad de descarga con condensado a 20°C	1	No aplica		
	2	No aplica		
	3	No aplica		
	4	A $\Delta P=14$ kg/cm ² : flujo ≥ 1800 kg/hr y a $\Delta P=1$ kg/cm ² : flujo ≥ 500 kg/hr		
	5	A $\Delta P=14$ kg/cm ² : flujo ≥ 1800 kg/hr y a $\Delta P=1$ kg/cm ² : flujo ≥ 500 kg/hr		
	6	No aplica		
Capacidad de descarga con condensado a 10°C por debajo de la temperatura de saturación del vapor	1	No aplica		
	2	No aplica		
	3	No aplica		
	4	A $\Delta P=14$ kg/cm ² : flujo ≥ 900 kg/hr y a $\Delta P=1$ kg/cm ² : flujo ≥ 90 kg/hr		
	5	A $\Delta P=14$ kg/cm ² : flujo ≥ 900 kg/hr y a $\Delta P=1$ kg/cm ² : flujo ≥ 90 kg/hr		
	6	No aplica		
Normas de fabricación y ensayo	1	ASTM F1139-88; ANSI / FCI 85-1 2011; EN 26948: 1991 // ISO 6948 1981, o similares		
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
Filtro	1	No aplica		
	2	Tipo canasto incorporado en el cuerpo		
	3	Tipo canasto incorporado en el		

		cuerpo		
	4	Tipo canasto incorporado en el cuerpo		
	5	Tipo canasto incorporado en el cuerpo		
	6	No aplica		
Material de la malla del filtro	1	No aplica		
	2	Acero inoxidable		
	3	Acero inoxidable		
	4	Acero inoxidable		
	5	Acero inoxidable		
	6	No aplica		
Mesh de la malla del filtro	1	No aplica		
	2	Entre 18 y 30		
	3	Entre 18 y 30		
	4	Entre 18 y 30		
	5	Entre 18 y 30		
	6	No aplica		
Cuerpo de la trampa	1	Tipo "monoblock" en acero inoxidable y/o aleaciones inoxidables especiales.		
	2	Acero inoxidable		
	3	Acero inoxidable		
	4	Acero forjado A105N o similar		
	5	Acero forjado A105N o similar		
	6	Tipo "monoblock" en acero inoxidable y/o aleaciones inoxidables especiales.		
Material de la tapa	1	No aplica		
	2	Acero inoxidable		
	3	Acero inoxidable		
	4	Acero forjado A105N o similar		
	5	Acero forjado A105N o similar		
	6	No aplica		
Piezas internas	1	Acero inoxidable y/o aleaciones similares		
	2	Disco de acero inoxidable o aleación especial		
	3	Disco de acero inoxidable o aleación especial		
	4	Obturador y asiento de inoxidable y/o material compuesto		
	5	Obturador y asiento de inoxidable y/o material compuesto		

	6	Acero inoxidable y/o aleaciones similares		
Juntas de unión tapa-cuerpo (en caso de poseerlas)	1	No aplica		
	2	Juntas de grafito con malla de acero inoxidable		
	3	Juntas de grafito con malla de acero inoxidable		
	4	Juntas de grafito con malla de acero inoxidable		
	5	Juntas de grafito con malla de acero inoxidable		
	6	No aplica		
Tornillos (en caso de tenerlos)	1	No aplica		
	2	No aplica		
	3	No aplica		
	4	Acero forjado ASTM A193 B16 o similar		
	5	Acero forjado ASTM A193 B16 o similar		
	6	No aplica		
Tuercas (en caso de tenerlas)	1	No aplica		
	2	No aplica		
	3	No aplica		
	4	Acero forjado ASTM A193 B7 o similar		
	5	Acero forjado ASTM A193 B7 o similar		
	6	No aplica		
Regulación de descarga en servicio	1	No aplica		
	2	No aplica		
	3	No aplica		
	4	Mediante tornillo de regulación o mecanismo interno de autorregulación		
	5	Mediante tornillo de regulación o mecanismo interno de autorregulación		
	6	No aplica		
Garantía del producto	1	Mínimo 2 años a partir de la fecha de recepción por parte de ANCAP		
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			

I.5- GARANTÍA PARA TODOS LOS ÍTEMS

Las trampas suministradas deberán de contar con una garantía mínima de 2 (dos) años a partir de la fecha de recepción de las mismas por ANCAP.

Dentro del plazo de garantía, el adjudicatario deberá de sustituir por una nueva trampa de vapor, cualquier trampa suministrada que se encuentre con un defecto de diseño o fabricación que impida su normal funcionamiento dentro de las condiciones solicitadas de trabajo previstas.

Como parte de esta garantía, el adjudicatario deberá de hacerse cargo de todos los traslados y gastos que origine la sustitución de las piezas defectuosas, las cuales deberán de ser retiradas y entregadas nuevamente en la refinería La Teja (esta sustitución no tendrá ningún costo para ANCAP bajo ningún concepto, salvo el montaje y desmontaje dentro de sus instalaciones). De no cumplirse debidamente con la garantía solicitada, sin desmedro de las acciones legales que pueda iniciar ANCAP contra el adjudicatario, se podrá eliminar al adjudicatario del registro de proveedores.

I.6- MARCADO PARA TODOS LOS ÍTEMS

Los purgadores suministrados deberán estar identificados de acuerdo con lo estipulado en el estándar EN 26553: 1991/ISO 6553: 1980 u otra norma internacionalmente reconocida asimilable con esta.

Cada trampa deberá tener como mínimo estampado o labrado por su fabricante, directamente sobre el metal del cuerpo o tapa, lo siguiente:

- Nombre y marca registrada del fabricante.
- Presión operativa máxima.
- Indicación de dirección de flujo
- Denominación del material
- Código de trazabilidad

No se aceptarán piezas que no estén identificadas, en origen, por su fabricante.

I.7- INSPECCIÓN, ENSAYOS Y CERTIFICADOS PARA TODOS LOS ÍTEMS

Las trampas suministradas deberán ser fabricadas, ensayadas y probadas por el fabricante de acuerdo con normas internacionalmente reconocidas para tal fin (ASTM F1139-88; ANSI / FCI 85-1 2011; EN 26948: 1991 // ISO 6948: 1981; o similares) debiendo venir acompañadas con los certificados correspondientes según norma EN-10204 Tipo 3.1 y/o 3.2. **Los certificados**

deberán ser originales y contar con firma y sello del fabricante. No se aceptarán certificados de estoquistas.

En caso de que ANCAP detecte que no hay correspondencia entre los materiales y los certificados, el proveedor deberá revisar el 100% del material entregado y entregar los certificados correctos. Si, cumplida esta etapa, ANCAP encuentra ítems que no se corresponden con el certificado entregado, procederá a rechazar todo el lote.

El proveedor deberá asegurar que el material cumpla con los requisitos solicitados, para lo cual deberá tomar las medidas que entienda necesarias, las cuales deberán incluir la contratación de una inspección de tercera parte a ser realizado por alguna de las empresas de certificación independiente de quien produce el material: LRS, DNV, ABS, BV, GL, SGS, debiéndose establecer en la oferta la entidad certificadora.

Dicha inspección tendrá el alcance siguiente:

- Inspección visual
- Verificación de marcado (según bases técnicas de ANCAP) y embalaje aleatorio
- Verificación de cantidades
- Verificación dimensional
- Verificación mediante sistema "PMI" del material del cuerpo y tapa (si posee esta última)
- Revisión de certificados de calidad del fabricante
- Se requiere a su vez que el inspector acompañe y presencie los ensayos funcionales (con vapor de agua) del grupo de trampas seleccionadas reportando sus conclusiones en el informe final de inspección.

Los criterios de muestreo para cada ítem deben cumplir ANSI/ASQ Z1.4 nivel II, número de aceptación 0 (por ejemplo, para 151 a 280 piezas, el tamaño de muestra es 32 no debiendo encontrarse piezas defectuosas).

Previo a la inspección se deberá enviar el CV del inspector para aceptación de ANCAP, donde deberán constar los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia anterior en servicios de inspección de equipos o materiales como los solicitados.
- 1(un) año de vinculación con la compañía aseguradora como mínimo.

Se coordinará la orden de embarque luego de que el informe de tercera parte haya tenido el visto bueno de ANCAP.

I.8- CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

Los materiales deberán ser entregados en Planta La Teja Refinería ANCAP (Humboldt 3900, Montevideo, Uruguay).

Cada trampa de vapor deberá ser embalada para su traslado, desde su fábrica hasta la refinería La Teja de ANCAP, en una caja de cartón (o similar) individual para cada trampa; a su vez cada caja con trampa será colocada dentro de otra caja que permita la confección de lotes de ente 16 a 40 purgadores.

Luego de la adjudicación, y con antelación razonable a la fecha prevista de embarque del material (al menos 72 horas de anticipación, sin contar sábados, domingos o feriados), se deberán enviar a ANCAP copias completas de los certificados solicitados, a efectos de su revisión y visto bueno. ANCAP no autorizará el embarque hasta no haberse completado este paso previo(al igual que en el caso del reporte de tercera parte, según lo dispuesto en el punto anterior).

Sin la presentación de estos registros y certificados las trampas de vapor no podrán ser recibidas. ANCAP no se hará responsable de las demoras en la aceptación de la entrega del material por la falta o errores en la información que se presente.

I.9- ACLARACIÓN

Cualquier error u omisión en la presente especificación no exime al Contratista de la obligación de realizar el suministro contratado completamente de acuerdo con lo especificado y las normas aplicables al objeto detallado en el numeral I.1 y no dando derecho a reclamos posteriores.

Ante cualquier diferencia entre lo especificado y las normas aplicables o entre las distintas normas aplicables, tendrá valor el requerimiento que resulte más beneficioso para ANCAP a juicio exclusivo de la Administración.

I.10- CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ante la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, se exhorta a enviar las ofertas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo con la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso de que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS"– Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de estas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.

- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE.

No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial, es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada.

II.3- ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Solo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en el presente caso no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.5- MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- 1 – Completar el cuadro presentado en el punto I.4 con la información allí solicitada.
- 2 – Aceptación de la garantía para todos los ítems en el punto I.5.
- 3 – La mención a la entidad certificadora según punto I.7.
- 4 – El plazo mínimo de validez de la oferta indicado en el punto II.4.
- 5 – Lo establecido en el punto III.6.
- 6 – Lo establecido en el punto III.9.
- 7 – Lo establecido en el punto III.10.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**III.1- DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

De propuesta: No corresponde para la presente licitación.

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado si supera \$ 4:405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil).

Este depósito de garantía es obligatorio y deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 3 "DE LAS GARANTIAS" de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y artículos 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

En el presente caso, no será de aplicación lo previsto en el numeral 3.1.10 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES – Sección II, admitiéndose la presentación de garantías constituidas bajo fianzas, avales bancarios o pólizas de seguro de fianzas que no sean de cobro efectivo a primer requerimiento.

III.2- COTIZACIÓN

Las cotizaciones se podrán formular en condición CFR (C&F) Montevideo o en condición Puesto en Depósito de Planta La Teja, en moneda nacional o extranjera indistintamente, **estableciendo el precio unitario** del producto cotizado.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto /aeropuerto de embarque y país de origen.

En caso de cotizar en condición Plaza más IVA con entrega en Depósito de Refinería La Teja, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta.

Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3- COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados, los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44

de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009, 371/2010, 164/013 y 131/014, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al menor precio comparativo por ítem.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5- TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6- VARIACIONES DE PRECIOS

No se considerarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación

III.7- CONDICIONES DE PAGO

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que, para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen que correspondan, ya sea indicando el importe de los mismos o la forma para su cálculo.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

La factura se presentará con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° 1500178200 – Pedido de Compra N°

Suministro:

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días de recibida la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

La Administración retendrá un 50% sobre el monto adjudicado, hasta constatar la entrega de la totalidad de lo requerido, así como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente pliego (en un plazo no mayor a 60 días de recibida la mercadería en nuestros depósitos).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

III.8- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

COMPRA DE BIENES

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de

ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III).

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

BIENES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como anexo al presente pliego.

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.9- ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario, no debiendo en ningún caso ser mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario para entrega en Planta o Puerto de Montevideo.

Para el caso de materiales especiales cuyo plazo de entrega requiera un tiempo mayor al mencionado, se deberá dejar asentado en la oferta los motivos. ANCAP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la misma.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

III.10- MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo y forma por cada día de atraso en la entrega, hasta un 20% del monto total adjudicado.

Para los casos de objetos faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas, no se abonará el 50% mencionado en el Punto III.7.

III.11- DOCUMENTACIÓN

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumple con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II del del Pliego de Condiciones Particulares, será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

III.12- CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas.

CAPÍTULO IV-DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1- REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2- IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del Pliego Único.

- Art. 9.2 lit b Comprobante de adquisición del pliego.

IV.3- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o vía correo electrónico a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de

Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2923 1111

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web: www.comprasestatales.gub.uy

IV.4- DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS O CONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

Sigue:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios, de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o periodo de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo
- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.